



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-55727120-APN-CB#CONICET - Modificación Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica

VISTO el Expediente EX-2021-55727120-APN-CB#CONICET del registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente tramita la modificación del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Que por Resolución RESOL-2018-977-APN-DIR#CONICET se modificó el texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Que es conveniente modificar el período de duración de las becas internas Postdoctorales y establecer las condiciones para acceder a prórrogas.

Que, para ello, es necesario adecuar el texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Que la Dirección del Servicio Jurídico, la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordado en la reunión de Directorio del día 26 de mayo de 2021.

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 58/20 y 681/20; y las Resoluciones RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 23º del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET aprobado por Resolución RESOL-2018-977-APN-DIR#CONICET, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La duración de las Becas Internas Postdoctorales será de treinta y seis (36) meses. Las/os becarias/os internas/os Postdoctorales que al finalizar el período de su beca se encuentren seleccionados para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico serán beneficiarias/os de una prórroga hasta que se haga efectivo su ingreso”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Asuntos Legales, y de Administración; y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.